



DECRETO N°587/2021 D.E

Aldea María Luisa, 27 de Septiembre de 2021.-

VISTO:

Factura tipo "C" N° 00004-00000011;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago corresponde al arreglo de goma de desmalezadora, arreglo goma motoniveladora, centrado rueda trasera camión y 2 tip top, conforme a los detalles obrante en el Expte. N° 1765/2021;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Departamento Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 conforme a la reforma introducida por la Ley N° 10.880 y las Ordenanzas N° 01/2020, 27/2021 y 45/2021 de esta Municipalidad. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma total de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$8.800,00) correspondientes al pago de la Factura tipo "C" N° 00004-00000011 a LUCHECI DANIEL OSVALDO CUIT N° 20-14881264-1, por arreglo de goma de desmalezadora, arreglo goma motoniveladora, centrado rueda trasera camión y 2 tip top, conforme a los detalles obrante en el Expte. N° 1765/2021;

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.03.02.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese. -

